Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 21 de diciembre del 2021

NOTA CAC N° 987/2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Me dirijo a **Usted**, en relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y CONTENIDOS MULTIMEDIOS E INTERACTIVOS" - PLURIANUAL - ID N° 386.033,** convocada en el marco del Programa "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY", a los efectos de comunicar la suscripción del contrato con empresa CELEXX S.A.

Que la Resolución DNCP N° 3893/2020 "Regula la emisión de los códigos de Contratación", en ese sentido el Artículo N° 3 inciso a) dispone: *"Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Al respecto, la sucripción del contrato obedece a la necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos para el logro de las metas y objetivos enmarcados en el Programa "Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizaje Mediante la Incorporación de TIC en Establecimientos Educativos y Unidades de Getión Educativa del Paraguay", a los efectos de contar con la herramienta tecnológica como es el portal en funcionamiento para el inicio del año académico 2022. En ese sentido es importante considerar que para la implementación del portal se requiere lograr anticipadamente la capacitación a los docentes en el uso de la plataforma, actividad que debe realizarse en febrero del 2022, en consencuencia se requiere de manera fundamental contar en la brevedad con el inicio de trabajos de implementación y customización.

Asimismo, dicha norma en su inc. b) dice: *"En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente"*, condición que se cumple en este caso.

De lo brevemente expuesto, se solicita respetuosamente la difusión del Contrato N° 10/2021 y la emisión del código de contratación (CC).

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS • Dpto. Ejec. de Prog. y Proy. • Unid. Coord. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

Abog. SIXTO MIGUEL PEÑA LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones
y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC